


| | | | |
|---|--|------------|--|
|  | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231200056721* Radicado: 20231200056721 Fecha: 19-05-2023 Pág. 1 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Bogotá D.C., viernes 19 de mayo de 2023

Señor
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120063952 del 17 de mayo de 2023. SDQS 2347542023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

Asunto

INFORME NOVEDAD HUNDIMIENTO EN LA VIA PRINCIPAL. DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME PERMITO INFORMAR A ESTA ENTIDAD LE NOVEDAD PRESENTADA EN LA TRANSVERSAL 34 CON CALLE 75 BIS SUR PRINCIPAL DEL BARRIO GRUPOS SECTOR ARBORIZADORA ALTA, DONDE POR MEDIO DE QUEJAS CIUDADANAS INFORMADAS AL CAI SE HAN VENIDO PRESENTANDO VARIOS ACCIDENTES DE TRANSITO POR EL HUNDIMIENTO DE LA VIA, SE INFORMA DE ESTA NOVEDAD CON EL FIN DE DAR TRAMITE A LA ENTIDAD COMPETENTE Y DAR SOLUCION PRONTA A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN ESE SECTOR.

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // **UPZ:** JERUSALEM

| CIV | VÍA | DESDE | HASTA | SECCIÓN VIAL | OBSERVACIONES |
|----------|-------|------------|----------|--------------|---|
| 19006164 | TV 34 | CL 75BIS S | CL 75A S | V8 | CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERM, tiene Póliza de Estabilidad Activa. |
| 19006133 | TV 34 | CL 75A S | CL 75B S | V8 | |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Adicionalmente, esta Subdirección informa que, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud tiene Póliza de Estabilidad Activa contrato IDU -1387-2017”. (Figura 1).


| | | | |
|--|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231200056721* Radicado: 20231200056721 Fecha: 19-05-2023 Pág. 2 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (18-mayo - 2023)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27

i

| | |
|---|---|
| Documento 20231200056721 firmado electrónicamente por: | |
| PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-05-2023 16:01:05 |
| Revisó: | EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co |
|  155d91731708772d203be255be5a338eff63ba4770bea49d8d8909c92560e0c9 Codigo de Verificación CV: 7ff73 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 25/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 31/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.